



GOBIERNO DE COLOMBIA



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## PLAN ANUAL DE VACANTES 2023

Grupo de Talento Humano - Secretaría General

31 De enero de 2023



## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b><u>INTRODUCCIÓN .....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b>2.</b>	<b><u>MARCO NORMATIVO .....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b>3.</b>	<b><u>OBJETIVO .....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>4.</b>	<b><u>PLANTA DE PERSONAL.....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>5.</b>	<b><u>CARGOS VACANTES POR PROVEER .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b>6.</b>	<b><u>METODOLOGÍA DE LA PROVISIÓN .....</u></b>	<b><u>13</u></b>



## Introducción

El Grupo de Talento Humano de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres(UNGRD), se permite dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Capítulo II, Título II, Artículo 15, que establece como Función de las unidades de personal de las entidades: *“Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;”*

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD cuenta en la actualidad con una planta de personal de 102 funcionarios, establecida mediante Decreto No. 4148 de 2011 y 4885 de 2011, modificada parcialmente mediante el Decreto No. 2672 de 2013, de los cuales 7 cargos pertenecen al Despacho del Director y 95 a la Planta Global.

De cara al cumplimiento de la misión de la entidad como ente que dirige, orienta y coordina la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, es fundamental contar con la planeación, administración y actualización de la información relacionada con la Planta de personal, como eje estratégico del cumplimiento de la misma.

## Marco Normativo

- Ley 909 de 2004, Título II, Capítulo II, artículo 14, literal d, el cual establece que al Departamento Administrativo de la Función Pública *“Le corresponde elaborar y aprobar el Plan Anual de Empleos Vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)”*.
- Artículo 15 de la Ley mencionada en su numeral 2 nos indica: *“Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”*.
- Ley 1636 de 2013, Que el artículo 25 establece que el Servicio Público: *“Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de este. El Servicio Público de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización”*

*posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual”.*

- Artículo 31 de la Ley en mención indica que: *“Todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo de acuerdo a la reglamentación que para la materia expida el Gobierno”.*
- Decreto 1227 de 2005, en su artículo 10 indica: *“Las entidades y organismos que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 909 de 2004, para dar cumplimiento al artículo transitorio de la misma, deberán enviar al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto la información relacionada con el número de cargos vacantes definitivamente de carrera administrativa por nivel jerárquico y grado salarial, los cuales deberán ser sometidos a concurso público de méritos por estar provistos de manera temporal, mediante encargo o nombramiento provisional”.*
- Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3. Determina: *“Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para previsión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan de Vacantes”.*
- Circular conjunta 100-006 de 2021 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica: **“APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - LEY 996 DE 2005”**, en la que se indica: *“Con respecto a la vinculación a la nómina estatal, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, es decir, desde el 29 de enero de 2022 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. La prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como*



*renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*

## Objetivo:

Identificar las necesidades existentes de personal en las diferentes dependencias de la entidad y establecer los mecanismos para la provisión de los empleos que por diversas situaciones administrativas se encuentren tanto en vacancia temporal como definitiva durante la vigencia 2023.

Lo anterior, atendiendo a los principios de la Función Pública y garantizando el acceso al empleo Público a través de los procedimientos que para ello implemente el Grupo de Talento Humano de la UNGRD, con el fin de contribuir al funcionamiento de la entidad y cumplimiento de metas institucionales.

## Planta de Personal:

En la actualidad la Planta de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres cuenta con 102 cargos, creados mediante Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, modificado por medio del Decreto 2673 de 2013. A corte 31 de diciembre de 2022 la distribución de la planta se encuentra de la siguiente manera:

### DIRECCIÓN GENERAL

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Director General	0015	24	1	Libre nombramiento y remoción
Asesor	1020	13	1	Libre nombramiento y remoción
Asesor	1020	11	2	Libre nombramiento y remoción
Técnico Administrativo	3124	17	1	Libre nombramiento y remoción
Secretario Ejecutivo	4210	24	1	Libre nombramiento y remoción
Conductor Mecánico	4103	20	1	Libre nombramiento y remoción Vacante
<b>TOTAL CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION</b>			<b>7</b>	

## PLANTA GLOBAL

### DIRECCIÓN GENERAL- GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Profesional Especializado	2028	21	2	Carrera
Profesional Especializado	2028	18	2	Carrera
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>6</b>	

### OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Jefe de Oficina Asesora	1045	14	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	1	Carrera
Técnico Administrativo	3124	17	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	21	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>4</b>	

## **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Jefe de Oficina Asesora	1045	14	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	3	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	18	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>6</b>	

## **OFICINA ASESORA JURIDICA**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Jefe de Oficina Asesora	1045	14	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	2	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>4</b>	

## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Jefe de Oficina	0137	20	1	Libre nombramiento y remoción



Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Profesional Especializado	2028	18	1	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	18	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>4</b>	

### **SUBDIRECCIÓN GENERAL**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Subdirector General	0040	22	1	Libre nombramiento y remoción
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>1</b>	

### **SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Subdirector General	0040	21	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	3	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	21	1	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>7</b>	





## **SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DEL RIESGO**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Subdirector General	0040	21	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera
Profesional Especializado	2028	18	9	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>11</b>	

## **SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES**

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Subdirector General	0040	21	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	4	Carrera – 1 vacante
Profesional Especializado	2028	14	1	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
Técnico Administrativo	3124	16	2	Carrera
Técnico Administrativo	3124	15	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	18	1	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	21	2	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>14</b>	

## SECRETARIA GENERAL

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Secretario General	0037	22	1	Libre nombramiento y remoción
Profesional Especializado	2028	18	3	Carrera
Técnico Administrativo	3124	15	1	Carrera
<b>Grupo de Contratación</b>				
Profesional Especializado	2028	18	1	Carrera
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	18	1	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera
<b>Grupo de Apoyo Financiero y Contable</b>				
Profesional Especializado	2028	18	3	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	2	Carrera
<b>Grupo de Talento Humano</b>				
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera
Profesional Especializado	2028	18	1	Carrera - Vacante
Profesional Universitario	2044	11	2	Carrera

Denominación del empleo	Código	Grado	No de cargos	Carácter de empleo
Técnico Administrativo	3124	16	2	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	2	Carrera
<b>Grupo de Apoyo Administrativo</b>				
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera
Profesional Especializado	2028	18	2	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	2	Carrera
Técnico Administrativo	3124	16	4	Carrera
Técnico Administrativo	3124	07	1	Carrera
Secretario Ejecutivo	4210	21	1	Carrera
<b>Grupo de Cooperación Internacional</b>				
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera
Profesional Especializado	2028	18	1	Carrera- Vacante
Profesional Especializado	2028	13	1	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>38</b>	



## Cargos vacantes por proveer:

A 31 de diciembre de 2022, de los ciento dos (102) cargos creados en la Planta de personal de la UNGRD se encuentran debidamente provistos, quince (15) a través de nombramiento ordinario, uno (1) en carrera y ochenta y dos (82) en provisionalidad, los cuales conformaron Oferta pública de Empleos – OPEC, a través del reporte de Empleos de carrera, mediante el aplicativo SIMO.

Así las cosas, se encuentran pendientes por proveer tres (3) cargos en provisionalidad y uno (1) a través de nombramiento ordinario relacionados a continuación:

Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado	Ubicación del cargo	Dependencia	Cargos a Proveer
Conductor Mecánico	Asistencial	4103	20	Bogotá D.C	Dirección General	1
Profesional Especializado	Profesional	2028	18	Bogotá D.C	Grupo de Cooperación Internacional -Secretaría General.	1
Profesional Especializado	Profesional	2028	18	Bogotá D.C	Grupo de Talento Humano.	1
Profesional Especializado	Profesional	2028	18	Bogotá D.C	Subdirección para el Manejo de Desastres.	1

Durante la vigencia 2022 y mediante comunicación 2022IE03963 del 27/07/2022 se solicitó la liquidación bilateral del contrato interadministrativo N° UNGRD-026-2020, Celebrado entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Escuela Superior de Administración Pública- ESAP.



## Metodología de la provisión

La provisión de los empleos vacantes que pudieran presentarse, se hará mediante nombramiento provisional y uno de libre nombramiento, una vez verificado el cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias laborales de la entidad, por cuanto no hay lugar a efectuar proceso de encargos o de asensos para los empleos en provisionalidad. Así como a lo establecido en el procedimiento interno “*Vinculación y desvinculación de funcionarios - PR-1601-GTH-01*”.

Una vez sea aprobado el concurso de méritos en la entidad, y se haya surtido todo el trámite de la convocatoria ante la CNSC dichas vacantes serán provistas con listas de elegibles.

*Elaborado por: Diana Marcela Alvarez C / Técnico Administrativo -GTH*